

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0632-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000068-2021-UNHEVAL-DTI, del 06.JUL.2021, manifiesta que, el Expediente N° 258-2021/DIN de la invención denominada: "UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICATEO PARA CAPÓ DE MAQUINARIA PESADA" fue publicada en la Gaceta electrónica del INDECOPI el 28 de junio del presente año, en el que indica que pasa a la siguiente etapa, para ello se requiere el servicio de pago de arancel al INDECOPI cuyo importe es de S./ 279.55 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) por concepto: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, tasa establecida por el INDECOPI, el mismo que cuenta con expediente ante el INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: TITULO DEL PROYECTO, NOMBRE DE LOS INVENTORES, TIPO DE PROYECTO, and NÚMERO DE EXPEDIENTE. It details the project 'UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICATEO PARA CAPÓ DE MAQUINARIA PESADA' and its inventors.

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 000258-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 16.JUL.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 6 columns: Centro de costo, Actividad, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICA, META, FUENTE FIN., CC-PPTAL, and TOTAL. It shows budget details for 'PAGO DE ARANCEL AL INDECOPI POR CONCEPTO DE EXAMEN DE FONDO REGISTRO MODELO DE UTILIDAD...'.

Asimismo, recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se cifian a las normas legales vigentes, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo reprogramado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 001149-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR el pago de S/. 279.55 (doscientos setenta y nueve y 55/100 soles), por arancel al INDECOPI, por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, del proyecto Denominado: "UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD ANTICATEO PARA CAPÓ DE MAQUINARIA PESADA", de acuerdo al expediente N° 258-2021/DIN; afectándose a la Genérica de Gasto-Específica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 910, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNOLDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Dist.
Receptor
VRInv. AL DCI
UTransparencia
DIGA OPYP DTI UEIE
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez